



ACTA DE INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

En la Ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco, siendo las 10:00 horas, del día 29 de enero de 2025, se reunieron en la oficina que ocupa la **Sala de Directores "Manuel Antonio Pérez Solís"**, del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicada en Paseo la Choca No. 100 Colonia Tabasco 2000 de la ciudad de Villahermosa Tabasco; el **C. Carlos Alberto Padrón Balcázar**, Director Administrativo; **C. María del Sagrario Hernández Osorio**, Directora de Planeación, Programación y Presupuesto; **C. Luis Alfonso Schils Ramírez**, Director de Recursos Financieros; **C. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **C. Omel Bautista Naranjo**, Jefe de Materia; **C. Perla María Estrada Gallegos**, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos; **C. Edgar Iván Oropeza Díaz**, Contralor Interno; **C. Héctor Florentino Martínez Durant**, Coordinador General de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco y representante de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco; **C. Jorge Alejandro Rabelo Arpaiz**, Director General de Normatividad y Consulta de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado; designado mediante circular **No. CJPEE/03/2025** de fecha 24 de enero de 2025; la C. Mileyli María Wilson Arias, Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, representada en este acto por **María Celia Brindis Maldonado**, mediante oficio **SABG/DESP/MMWA/0075/2025**, del 27 de enero de 2025., como asesor invitado; con la finalidad de llevar a cabo la instalación e Integración el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2025, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 19, 20, 21 y 22 de su Reglamento; Octavo transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco vigente, así como al Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, bajo el Suplemento H. Edición 8060, publicación No. 2439, de fecha 4 de diciembre del 2019, se procede a tratar los asuntos conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

ASUNTO UNO.- Lista de asistencia, declaración de quórum legal y aprobación del orden del día.

ASUNTO DOS.- Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2025.



SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



"Educación que genera cambio"

ASUNTO TRES.- Registro de firmas de los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2025, mismo que se adjunta como **Anexo 1**.

ASUNTO CUATRO: Presentación y revisión del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, de acuerdo al Presupuesto autorizado para el ejercicio correspondiente al año 2025, el cual se agrega como **Anexo 2**.

ASUNTO CINCO.- Análisis y en su caso determinación por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, de los montos máximos de contratación en que se ubica esta **entidad**, de acuerdo al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024.

ASUNTO SEIS.- Presentación, análisis y en su caso autorización del Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para el ejercicio fiscal 2025, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, que se adjunta como **Anexo 3**.

ASUNTO SIETE: Presentación, análisis y en su caso aprobación del Manual de integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco. Constante de catorce hojas, escritas de un solo lado, que corre agregado a la presente como **Anexo 4**.

ASUNTO OCHO.- Asuntos Generales.

DESAHOGO DE ORDEN DEL DÍA:

ASUNTO UNO.- Lista de asistencia, declaración de quórum legal y aprobación del orden del día.

ACUERDO.- Se procede a pasar lista de asistencia, corroborándose que se encuentran presentes los convocados que integrarán el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, por lo que se declara quórum legal y se aprueba el orden del día propuesto, dándose por desahogado este punto de orden del día.

ASUNTO DOS: Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2025.



SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



"Educación que genera cambio"

ACUERDO.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 19 del Reglamento de la Ley, y al Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento H, Edición: 8060, publicación número 2439, de fecha 04 de diciembre del 2019. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2025, queda integrado de la siguiente manera:

Servidor Público	Cargo	Atribución
C. Carlos Alberto Padrón Balcázar Director Administrativo.	Presidente	Miembro Con Derecho a Voz y Voto
C. María del Sagrario Hernández Osorio Directora de Planeación, Programación y Presupuesto.	Primer Vocal	Miembro Con Derecho a Voz y Voto
C. Luis Alfonso Schils Ramírez Director de Recursos Financieros.	Segundo Vocal	Miembro Con Derecho a Voz y Voto
C. Martha Elena Ceferino Izquierdo Jefe del Departamento de Adquisiciones.	Tercer Vocal	Miembro Con Derecho a Voz y Voto
C. Héctor Florentino Martínez Durant Coordinador General de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco y representante de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco.	Cuarto Vocal	Miembro Con Derecho a Voz y Voto
C. Jorge Alejandro Rabelo Arpaiz Director General de Normatividad y Consulta de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.	Quinto Vocal	Miembro Con Derecho a Voz y Voto
C. Omel Bautista Naranjo Jefe de Materia.	Secretario Técnico	Miembro Con Derecho a Voz sin Voto



SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



"Educación que genera cambio"

C. Perla María Estrada Gallegos Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.	Asesor	Miembro Con Derecho a Voz sin Voto
C. Edgar Iván Oropeza Díaz Contralor Interno.	Asesor	Miembro Con Derecho a Voz sin Voto

Acto seguido, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, aceptan y protestan desempeñar con imparcialidad, honestidad y eficiencia las facultades que les confieren los Artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de la Ley, y al Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, bajo el suplemento H, Edición 8060, publicación No. 2439, de fecha 4 de diciembre del 2019, cargo que en este acto asumen para todos los efectos legales que haya lugar.

Los Integrantes del Comité, el Secretario Técnico y los Asesores podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes.

Los participantes en el Comité tendrán las Funciones y Responsabilidades siguientes:

I.- Presidente:

- Expedir las convocatorias y órdenes del día de las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias;
- Presidir las Sesiones del Comité, así como convocar al Comité cuando sea necesario;
- Emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del Comité;

II.- Secretario Técnico:

- Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en el Comité;
- Levantar la lista de asistencia a las sesiones del Comité para verificar que exista el quórum necesario;
- Supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos, elaborar el acta de cada una de las sesiones y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, y;
- Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado;



III.- Vocales:

- a) Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a consideración del Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente, de acuerdo a las atribuciones y facultades conferidas a cada área que corresponda;

IV.- Asesores:

- a) Proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que los haya designado.

V.- Invitados:

- a) Aclarar aspectos Técnicos, Administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual hubieren sido invitados.

No obstante, lo anterior, se extenderá invitación por escrito a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco, para participar en todas y cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias que desarrolle este Comité, en cuyo caso dicho representante tendrá las atribuciones, conferidas a los asesores.

Las sesiones del Comité, se realizarán conforme a lo siguiente:

I.- Serán ordinarias aquellas que estén programadas en el calendario anual de sesiones, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar.

Serán extraordinarias las sesiones del Comité para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados, previa solicitud de abastecimiento o servicio formulada por el titular de un área requirente.

II.- Las Sesiones se llevarán a cabo cuando asista la mayoría de los miembros con derecho a voz y voto.

Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de los miembros con derecho a voz y voto presentes en la sesión correspondiente y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

III.- Las sesiones solo podrán llevarse a cabo cuando esté presente su presidente o su suplente, dando cumplimiento a la hora y fecha establecida en las bases y a lo que determina el artículo 47 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Sector Público; no permitiendo el acceso a ningún licitante, observador o servidor público ajenos al acto, así como interrupciones y uso del celular.

IV.- La convocatoria de cada sesión, junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregará en forma impresa o, de preferencia, por medios electrónicos a los participantes del Comité de preferencia por medios electrónicos o por escrito conforme al Artículo 22 Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de las sesiones ordinarias y con un día hábil de anticipación para las extraordinarias. La sesión sólo podrá llevarse a cabo cuando se cumplan los plazos indicados.

V.- Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse en el formato que el Comité considere conveniente, y tratándose de las solicitudes de excepción a la licitación pública, relacionados con los supuestos previstos en las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, invariablemente deberá contener un resumen de la información prevista en el artículo 71 del Reglamento de dicha Ley y la relación de la documentación soporte que se adjunte para cada caso.

La solicitud de excepción a la licitación pública y la documentación soporte que quede como constancia de la contratación, deberán ser firmadas por el titular del área requirente o área técnica, según corresponda.

El formato a que se refiere el primer párrafo de esta fracción, deberá estar firmado por el secretario técnico, quien será responsable de que la información contenida en el mismo corresponda a la proporcionada por las áreas respectivas, y deberá acompañarse de lo siguiente:

- a) Requisición y Dictamen sobre la procedencia para no celebrar Licitación Pública y realizarla mediante la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, según sea el caso, debidamente suscrita por el área solicitante.

Tratándose de los procedimientos establecidos en el artículo 41, fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será bajo la responsabilidad de la entidad contratante, anexar, además del dictamen de la excepción de la licitación pública, el documento de la autorización del proceso, firmado por el titular administrativo de la entidad.



Cuando el Comité intervenga en los procedimientos relacionados con las disposiciones contenidas en el numeral 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la invitación respectiva deberá acompañarse de lo siguiente:

- a) Requisición.
- b) Copia de los oficios de autorización de los recursos emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, programa anual de adquisiciones actualizado y tabla de montos máximos de adjudicación.
- c) Oficio donde conste la existencia de suficiencia presupuestal.
- d) Investigación de mercado y soporte documental.

VI.- Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el comité el Formato a que se refiere la fracción anterior, deberá ser firmado, en la propia sesión, por cada asistente con derecho y voto.

Cuando de la solicitud de excepción a la Licitación Pública o documentación soporte presentada por el Área requirente, o bien del asunto presentado, no se desprendan, a juicio del Comité, elementos suficientes, para dictaminar el asunto de que se trate, éste deberá ser rechazado, lo cual quedará asentado en el acta respectiva, sin que ello impida que el asunto pueda ser presentado en una subsecuente ocasión a consideración del Comité, una vez que se subsanen las deficiencias observadas o señaladas por éste.

En ningún caso el Comité podrá emitir su dictamen condicionado a que se cumplan determinados requisitos o a que se obtenga documentación que sustente o justifique la contratación que se pretenda realizar.

Los dictámenes de procedencia a las excepciones a la Licitación Pública que emita el Comité, no implican responsabilidad alguna para los miembros del Comité respecto de las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos;

VII.- De cada sesión se elaborará acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieran asistido a ella, a más tardar en la sesión inmediata posterior. En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto. Los asesores y los invitados, firmarán únicamente el acta como constancia de su asistencia y/o participación y como validación de sus comentarios.



La copia del acta debidamente firmada, deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente sesión;

VIII.- El orden del día de las sesiones ordinarias, contendrá un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos emitidos en las sesiones anteriores. En el punto correspondiente a asuntos generales, sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo;

IX.- En la última sesión ordinaria del ejercicio fiscal se presentará a consideración del comité, el calendario de sesiones ordinarias del siguiente ejercicio

X.- En la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal, se analizará, previo a su difusión en la página de Internet del Colegio de Bachilleres de Tabasco, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios autorizado, y se aprobarán los rangos de los montos máximos a que alude el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir del presupuesto autorizado al Colegio de Bachilleres de Tabasco, para las adquisiciones, arrendamientos y Servicios., y;

XI.- El contenido de la información y documentación que se someta a consideración del Comité será de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

ASUNTO TRES.- Registro de firmas de los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2025, mismo que se adjunta como **Anexo 1**.

ACUERDO.- Se procede a realizar el Registro y control de firmas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2025, mismo que se adjunta a la presente acta como **Anexo 1**.

ASUNTO CUATRO: Presentación al Comité para su revisión, del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2025, previamente aprobado por el Director Administrativo, del Colegio de Bachilleres de Tabasco, de acuerdo al Presupuesto autorizado. con recursos federales provenientes de Ramo 11 Educación Pública, con oficio No. CBT/DPPP/003/2025 de fecha 06 de enero de 2025, por un monto de **\$18,404,070.00 (Dieciocho millones cuatrocientos cuatro mil setenta pesos 00/100 MN)**, y en apego al oficio No. SAF/0029/2025, de fecha 02 de enero de 2025, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, en el cual se establece el desglose de las acciones a realizar; mismo que se adjunta a la presente acta como **Anexo 2**.



ACUERDO: De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 16, 21 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este Comité recibe para revisión, el programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, para el ejercicio 2025, previamente aprobado por el Director Administrativo del Colegio de Bachilleres de Tabasco, con recursos federales provenientes de Ramo 11 Educación Pública, con oficio No. CBT/DPPP/003/2025, de fecha 06 de enero de 2025, por un monto de **\$18,404,070.00 (Dieciocho millones cuatrocientos cuatro mil setenta pesos 00/100 MN)**, y en apego al oficio No. SAF/0029/2025, de fecha 02 de enero de 2025, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, en el cual se establece el desglose de las acciones a realizar; mismo que se adjunta a la presente acta como **Anexo 2**.

ASUNTO CINCO.- Análisis y en su caso determinación por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, de los montos máximos de contratación en que se ubica el Colegio de Bachilleres de Tabasco, de acuerdo al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024.

ACUERDO: De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 21 Fracción III de su Reglamento, en base al presupuesto por un monto de **\$18,404,070.00 (Dieciocho millones cuatrocientos cuatro mil setenta pesos 00/100 MN)**, autorizado mediante Oficio No. CBT/DPPP/003/2025, de fecha 06 de enero de 2025, y del Programa Anual de Adquisiciones presentado en el asunto anterior, se determina por parte de este Comité, los montos máximos de contratación para el Colegio de Bachilleres de Tabasco, de acuerdo al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, los cuales a la presente fecha son:

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios		
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas



SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



"Educación que genera cambio"

Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	297	2,178
15,000	30,000	329	2,540
30,000	50,000	361	2,860
50,000	100,000	375	3,129
100,000	150,000	472	4,171
150,000	250,000	532	4,952
250,000	350,000	599	5,884
350,000	450,000	658	6,776
450,000	600,000	669	7,239
600,000	750,000	745	8,513
750,000	1,000,000	758	9,070
1,000,000	1,250,000	865	11,069
1,250,000	1,500,000	981	13,172
1,500,000		1,098	15,420

Los montos máximos de contratación para el Colegio de Bachilleres de Tabasco, se encuadran en el renglón segundo de acuerdo al estimado entre 15 hasta 30 millones de pesos al inicio del ejercicio 2025, y si existiesen autorizaciones que adicionen, disminuyan o adecuen los recursos en el transcurso del ejercicio en cita, se modificará el Programa Anual referido debiendo presentar a este Comité un documento anexo que deberá incluir la siguiente información: partida presupuestal, descripción, presupuesto inicial o último reportado, monto de ampliación, monto de reducción y presupuesto modificado, debiendo anexar copia de los oficios de autorización de los recursos que dieron motivo a la modalidad de compra.

De acuerdo al artículo 42 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la suma de las operaciones que se realicen sin sujetarse a los procedimientos de Licitación Pública, a través de la invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, no podrán exceder el treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, autorizados a la entidad en cada ejercicio presupuestario.

ASUNTO SEIS.- Presentación, análisis y en su caso aprobación del Calendario Anual de Sesiones Ordinarias para el ejercicio 2025, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, mismo que se adjunta como **Anexo 3**.

ACUERDO: Previo análisis, se aprueba el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias para el ejercicio fiscal 2025, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco. presentado por el **C. Carlos Alberto Padrón**



Balcázar, Director Administrativo de dicha Entidad, el cual se adjunta a la presente acta como **Anexo 3**.

ASUNTO SIETE: Presentación, análisis y en su caso aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, constante de dieciséis fojas útiles escritas de un solo lado, el cual se adjunta a la presente como **Anexo 4**.

ACUERDO: Se aprueba por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, el Manual de integración y funcionamiento de este Colegiado para el ejercicio fiscal 2025, constante de dieciséis fojas útiles escritas de un solo lado, el cual se adjunta a la presente acta como **Anexo 4**.

ASUNTO OCHO.- Asuntos Generales.

1.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, dará puntual seguimiento al sistema electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios denominado COMPRANET, debiendo encontrarse la información de manera completa, oportuna, correcta, actualizada y disponible; no obstante lo anterior las convocatorias a las Licitaciones Públicas además de cargarse al sistema COMPRANET, se enviarán para su publicación en el Diario Oficial de la Federación un resumen de la convocatoria a la licitación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Colegio de Bachilleres de Tabasco hace constar que, para las licitaciones por convocatoria pública, que desarrolle, invitara a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco, a partir de los procedimientos de revisión de bases, con el objeto de tener asesorías en el ámbito de su competencia, cuando menos tres días hábiles previo a dicha revisión.

2.- De igual forma, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, se apegará a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y aquellas disposiciones normativas establecidas en el Manual de Integración y Funcionamiento de este Colegiado, que para tal efecto se emitan o actualizan, implementando los términos que de estas emanen y utilizando los criterios adecuados de adjudicación conforme a los tipos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios establecidos en la Ley.

Con fundamento en los artículos 22 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 19 Párrafo quinto de su Reglamento, en concordancia con la Cláusula Décima Fracción Primera del Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización prevención, detección



disuasión de hechos de corrupción y mejora de la gestión gubernamental que celebraron la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Publicado en el Periódico Oficial de fecha 26 de septiembre de 2018, en uso de la voz, la representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco, manifiesta las bases para promover mejores prácticas en materia de contrataciones:

- A.** Cuando se invite a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco, a las sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias con motivo de llevarse a cabo los actos de junta de aclaraciones (cuando se opte por realizarla), presentación y apertura de proposiciones y adjudicación para los procedimientos a desarrollar bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, deberán tener actualizado su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; en caso de presentar alguna modificación deberá notificarse con anticipación a este Órgano Estatal de Control, así como cargar al sistema COMPRANET la información actualizada.
- B.** Las convocatorias de las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a los que sean invitados los integrantes de dicho Comité, así como la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco, tratándose de procedimientos en la modalidad de invitación a Cuando Menos Tres Personas, la convocante (Colegio de Bachilleres de Tabasco, deberá indicar el tipo de sesión que se llevara a cabo y anexará al oficio respectivo, el Orden del Día, bases de invitación por cuenta presupuestal, invitaciones a los Licitantes con sello de recibido, Requisición y Dictamen sobre la procedencia para no celebrar Licitación Pública (justificación y motivación de excepción a la Licitación Pública) manifestando el criterio que se utilizará para realizar la evaluación y adjudicación, oficio de Suficiencia Presupuestal, publicación en el sistema COMPRANET, de cada asunto a tratar, de manera impresa, cuando menos tres días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión cuando sea ordinaria y con un día hábil de anticipación para las sesiones extraordinarias. La sesión solo podrá llevarse a cabo se cumplan los plazos indicados.

Para las sesiones de revisión de bases para la modalidad de licitación por convocatoria pública anexará al oficio respectivo, de preferencia por medios electrónicos o de manera impresa, proyecto de bases de licitación, requisiciones y oficio de suficiencia presupuestal cuando menos tres días hábiles de anticipación previo a dicho acto de revisión.

- C.** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, deberá apegarse a los términos que establece la



normatividad aplicable (partidas o conceptos, cuenta presupuestal) y a los criterios de adjudicación (binario, puntos y porcentajes, costo-beneficio).

- D. Deberán notificar a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco, los cambios de integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, mediante oficio y adjuntando el documento donde se establezca el nombre del Servidor Público que deja el cargo y el Servidor Público entrante con su firma y rúbrica, colocando las facultades que tendrá (voz/voto) así como el respectivo oficio de designación para tal cargo.
- E. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno asistirá a las licitaciones por convocatoria pública e invitación a cuando menos tres personas que desarrolle el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, cuando lo estime pertinente, en los casos que dicha Secretaría no envíe representante alguno, el procedimiento proseguirá conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, optimización, transparencia y responsabilidad en la ejecución de los recursos públicos, toda vez que se encuentran sujetos a revisión y auditorías que practiquen las autoridades competentes.

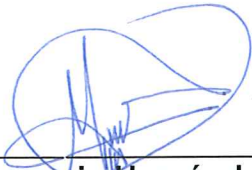
No habiendo otro asunto que tratar, se firma de conformidad en dos tantos originales, la presente, siendo las 12:00 horas del día de su inicio, se da por terminada la presente acta de integración, suscribiéndose la misma por los que en ella intervienen.

Firmas de los Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco.

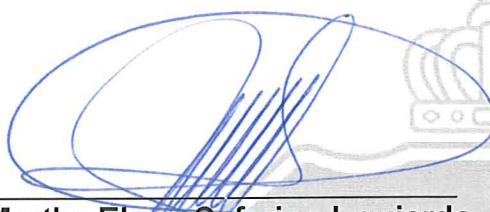
INTEGRANTES DEL COMITÉ


C. Carlos Alberto Padrón Balcázar
Director Administrativo
Presidente
Derecho a Voz y Voto



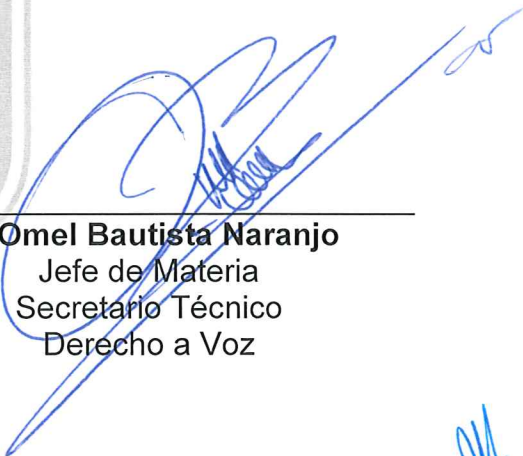

C. María del Sagrario Hernández Osorio
Directora de Planeación, Programación y
Presupuesto.
Primer Vocal
Derecho a Voz y Voto


C. Luis Alfonso Schils Ramírez
Director de Recursos Financieros
Segundo Vocal
Derecho a Voz y Voto


C. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Jefe del Departamento de Adquisiciones
Tercer Vocal
Derecho a Voz y Voto


C. Héctor Florentino Martínez Durant
Coordinador General de Recursos
Materiales de la Oficialía Mayor de la
Secretaría de Administración y Finanzas del
Estado de Tabasco y representante de la
Secretaría de Administración y Finanzas del
Estado de Tabasco
Cuarto Vocal
Derecho a Voz y Voto


C. Jorge Alejandro Rabelo Arpaiz
Director General de Normatividad y Consulta
de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo
del Estado
Quinto Vocal
Derecho a Voz y Voto

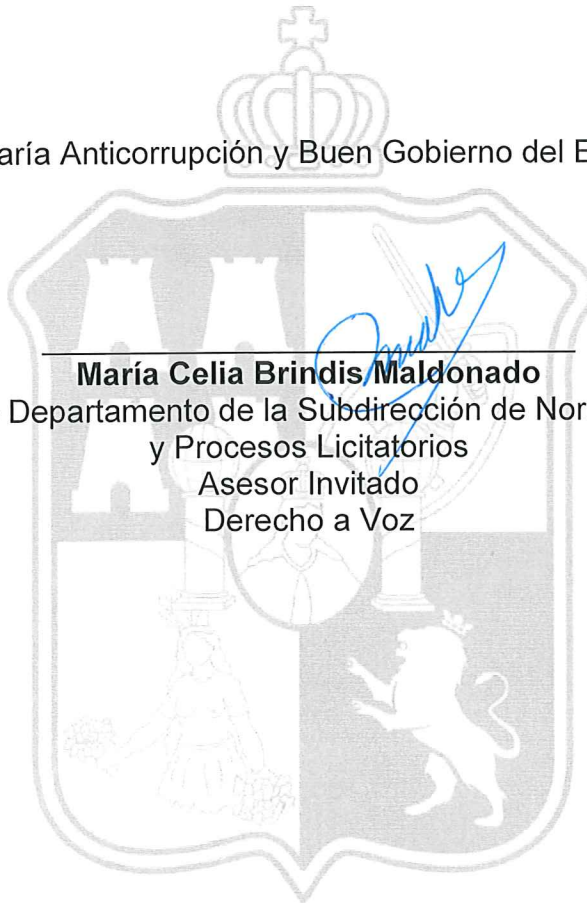

C. Omel Bautista Naranjo
Jefe de Materia
Secretario Técnico
Derecho a Voz



C. Perla María Estrada Gallegos
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Asesor
Derecho a Voz

C. Edgar Iván Oropeza Díaz
Contralor Interno
Asesor
Derecho a Voz

Por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado Tabasco



María Celia Brindis Maldonado
Jefa de Departamento de la Subdirección de Normatividad
y Procesos Licitatorios
Asesor Invitado
Derecho a Voz